Manizales, 05 de octubre del 2022

Señor:
AUTOGESTIÓN COLOMBIA
NIT: 830.029.325-6
R.L: FAYVER LIBARDO CARRILLO RUBIO
C.C: No. 79.973.340
Correo Electrónico: autogestioncolombia@gmail.com
Tel: 3184027033 - 3118650381
Dirección: CR 28 A # 5B – 07 / Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública **MIC-SG-079-2022**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía MIC–SG-079-2022, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Realizar el diseño y ejecutarlo mediante talleres pedagógicos, en modalidad presencial bajo una metodología experiencial, a la intervención del Clima, Adaptación al Cambio y Cultura Organizacional de los funcionarios de la Gobernación de Caldas

VALOR TOTAL OFERTA: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($17’400.000,00) incluido el IVA, correspondiente a lo solicitado en la invitación publica **MIC-SG-079-2022.**

Ítem	Descripción	Valor total IVA Incluido
1	Realizar el diseño y ejecutarlo mediante talleres pedagógicos, en modalidad presencial bajo una metodología experiencial, a la intervención del Clima, Adaptación al Cambio y Cultura Organizacional de los funcionarios de la Gobernación de Caldas.	$ 17’400.000,00

CDP: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Secretaria	N.º de CPD	Fecha CDP	Valor $
General	3500021035	05-09-2022	$ 24’443.210,00

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. El contratista deberá desarrollar talleres pedagógicos bajo la metodología experiencial sobre Clima, Adaptación al Cambio y Cultura Organizacional, con capacidad de intervención para 400 funcionarios de la Gobernación de Caldas y con una intensidad horaria de 40 horas, los cuales serán realizados en 10 sesiones, una diaria con intensidad horaria de 4 horas y con un grupo máximo de 40 funcionarios en los Salones del Fondo Cultural del Café dispuesto por la entidad.
2. El contratista deberá elegir para el desarrollo temático de los talleres de intervención como mínimo un (1) tema y máximo dos (2); de la siguiente lista:
 a) Gestión de las emociones como aspecto clave del bienestar personal

b) Gestión del perdón como aspecto clave del bienestar personal
c) La comunicación asertiva en procesos de retroalimentación
d) Legitimidad y cuidado del otro como elemento clave del trabajo en equipo
e) Actitud de cooperación como elemento clave del trabajo en equipo

3. El contratista deberá incluir en el contenido del taller, el Código de Integridad y conductas éticas del servicio de la Gobernación de Caldas (6 valores institucionales: Responsabilidad, Diligencia, Justicia, Respeto, Honestidad y Compromiso), el cual será entregado por la entidad en la reunión inicial de planificación.
4. El proponente deberá garantizar que el profesional que realice el taller, cuente con por lo menos cinco años de experiencia en el campo de consultoría empresarial o laborando directamente en procesos de entrenamiento en temas asociados a Clima y Cultura Organizacional, Desarrollo Organizacional o Gestión del Cambio Organizacional.
5. Coordinar al inicio del proceso, una reunión de planificación y ajuste de detalles con el Grupo de Gestión Organizacional y los representantes de la Gobernación de Caldas que se estimen necesarios de participación para concertar detalles con respecto al diseño y ejecución de las sesiones del taller. El taller de intervención y su metodología de desarrollo tendrá que ser avalada por el líder del proceso de Gestión Organizacional antes de iniciar su proceso con los funcionarios de la Gobernación de Caldas.
6. El cronograma para el desarrollo de los talleres, será propuesto por el grupo de Gestión Organizacional y concertado con el futuro contratista.
7. El contratista deberá realizar la reunión de cierre en la cual deberá entregar registros fotográficos, registros de asistencia, evaluación de eficacia de los talleres realizados, memorias del evento y conclusiones o recomendaciones que a su juicio profesional considere relevantes y/o que hayan surgido en el marco de la ejecución de los talleres pedagógicos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista.

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice
4. Disponer del personal idóneo y debidamente capacitado, así como los recursos logísticos materiales y/o equipos necesarios para lograr la ejecución de los talleres requeridos por la entidad.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con el requerido por el contratante
6. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
7. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
8. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
9. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato.
7. Realizar la liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos en el mismo.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, pagara al contratista mediante un **ÚNICO PAGO**, previa presentación de la factura y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro desarrolló equivalente al 2%, ii. Pro universidad equivalente al 1% iii. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos totales, parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS MESES**, Contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE LA ENTREGA: El presente objeto contractual se desarrollará en los Salones del Fondo Cultural del Café dispuesto por la entidad.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión estará a cargo de **FLOR NELCY GIRALDO MEJÍA**, Jefe de Oficina Gestión del Talento Humano de la Gobernación de Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	20	Durante el plazo del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	20	Durante la ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio.	SI	30	Un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de realización de los talleres.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación publica

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ALBERTO HOYOS LOPEZ

ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General
Gobernación de Caldas

Vobo:
Andrea Granada Hernández
Abogada contratista
Secretaria jurídica